

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0168/99 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 22 de 1999

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal, y el "PROYECTO SALUD", representada por el Dr. Macario Valverde B.

Que, a través de la Resolución del H. Concejo Municipal N° 143/98 se aprobó el convenio marco suscrito el 13 de agosto de 1998, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Organización no Gubernamental "PROGRAMAS DE EXTENSION DE COBERTURA EN SALUD" (PRECOR SALUD), orientada a mejorar la calidad de vida, a través de programas de prevención al uso indebido de drogas.

Que, con el presente convenio se pretende dar curso al Proyecto de "Prevención del Alcoholismo Juvenil", estructurado en tres subprogramas (Información, sensibilización, adecuación y limitación de la oferta) para cuyo efecto el Gobierno Municipal procederá al desembolso de \$us 8.000,00 en tres cuotas, de acuerdo a costo - cronograma de ejecución del proyecto, que a su vez requerirá de informes periódicos por parte de PRECOR SALUD.

Que, la Dirección de Desarrollo Social de la H. Alcaldía Municipal, será quien realice el seguimiento correspondiente.

Que, mediante certificación presupuestaria N° 169/99 se evidencia que en la apertura programática 16.07.01.15 ("Prevención Alcohólica Juvenil") existen Bs 46.000,00 y de acuerdo al CITE, DIR. PLANIF. N° 222 del 23 de julio de 1999, en el Presupuesto Reformulado se está considerando el incremento de Bs. 10.000,00 para completar el monto total de dicho proyecto

Que, la Comisión de Gestión Administrativa, por informe N° 114/99, propone la aprobación del convenio.

Que, según el Aret. 19 inc. 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades es "Atribución del H. Concejo Municipal aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el convenio suscrito el 16 de junio de 1999, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Programa de extensión de Cobertura en Salud, "PRECOR SALUD".

Art. 2° La Comisión de Gestión Social deberá hacer el seguimiento correspondiente de acuerdo a su competencia.

Art. 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copia Stria. Gral. (5)
Archivo
/amme. Exp. 001144